sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-10788 Resolución de 8 de septiembre de 2015 sustituyendo al presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria. Pág. 24137

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-10791 Comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de carrera. Pág. 24138

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2015-10787 Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una Licencia de Auto-Taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor. Pág. 24139

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2015-10767 Anuncio de formalización del contrato de la obra de mejora y semipeatonalización de la calle La Torre. Pág. 24145

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-10777 Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de cinco autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de churros y castañas en la temporada 2015-2016. Expediente 73/15. Pág. 24146

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2015-10819 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2015. Pág. 24148

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2015-10818 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3.2015.04. Pág. 24149

Ayuntamiento de Camaleño
CVE-2015-10798 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 24150

Ayuntamiento de Lamasón
CVE-2015-10773 Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2015. Pág. 24151

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo
CVE-2015-10765 Exposición pública de las cuentas generales de 2013 y 2014. Pág. 24152

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2015-10783 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2015. Pág. 24153
CVE-2015-10784 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2015. Pág. 24154

Ayuntamiento de Ruente
CVE-2015-10766 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24155

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo
CVE-2015-10794 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2015. Pág. 24156

Ayuntamiento de Vega de Pas
CVE-2015-10837 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2015. Pág. 24157

Concejo Abierto de Llano
CVE-2015-10816 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24158

Concejo Abierto de Monegro
CVE-2015-10815 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24159

Concejo Abierto de Villanueva de Las Rozas de Valdearroyo
CVE-2015-10814 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24160

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Limpias
CVE-2015-10778 Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del primer trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24161

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2015-10768 Citación para notificación por comparecencia de liquidación de la Tasa de Obras Menores. Pág. 24163

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2015-10769 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24164

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Miera
CVE-2015-10770 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 24165
CVE-2015-10771 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Pág. 24166

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-10780 Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/9/2015, de 2 de marzo (BOC extraordinario de 3 de marzo), destinadas a financiar el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria, durante el año 2015. Pág. 24167

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2015-10746 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda familiar en barrio Santa Ana. Expediente 441/2003. Pág. 24169

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2015-10774 Notificación de declaración de estado de ruina inminente de inmueble en barrio Bucarrero, 22, de Pámanes. Pág. 24170

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2015-10585 Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para maquinaria agrícola, en Gostobeso (La Cotera). Pág. 24172

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-10781 Aprobación definitiva de modificación del Estudio de Detalle en la parcela número 4 de la Unidad de Actuación Los Chapulines en el A. R. 11. Pág. 24173

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-10776 Resolución por la que se declara el uso del Palo Pasiego y sus modalidades como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial. Pág. 24178
CVE-2015-10786 Resolución de 8 de septiembre de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los Centros Educativos Privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten Enseñanzas Universitarias. Pág. 24181

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-10772 Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor de 4,1 CV de potencia, en la calle Guillermo Arce, 9. Expediente 33047/2015. Pág. 24183

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2015-10775 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2015. Pág. 24184

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-10788 *Resolución de 8 de septiembre de 2015 sustituyendo al presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria.*

El artículo 37 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone la creación de las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el sector del transporte.

Por su parte, el artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, establece que las Juntas Arbitrales del Transporte estarán compuesta por el presidente y un mínimo de dos y un máximo de cuatro vocales, designados todos ellos por las Comunidades Autónomas o, en su caso, por la Dirección General de Transportes Terrestres, debiendo, en todo caso, formar parte de las Juntas los representantes de los cargadores o usuarios y de las empresas del sector del transporte.

En este sentido, procede en la actualidad la sustitución de la persona que hasta ahora ha ostentado la presidencia de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Sustituir a doña Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega por don Francisco Javier Peña Zavala en la Presidencia de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria.

Segundo.-. En caso de ausencia o enfermedad del presidente de la Junta, será sustituido por doña María Luisa de Pablo Varona.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Boletín Oficial de Cantabria e interesados.

Santander, 8 de septiembre de 2015.
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2015/10788

CVE-2015-10788

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10791 *Comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de carrera.*

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: Don José Mª Menéndez Alonso, secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.
Suplente: Doña Puerto Sánchez-Calero López, funcionaria de carrera.

Vocales (con voz y voto):

Titular: Don Rafael Zumel Hortelano, funcionario de carrera.
Suplente: Doña Sonia López García.

Titular: Don José Manuel Hurtado Fuentes, funcionario de carrera.
Suplente: Don Luis Ángel Amieva de la Vega.

Titular: Doña Emma Soberón Bustamante, funcionaria de carrera.
Suplente: Don Laudelino José Otero Hernández.

Titular: Doña Marta Barca Pérez, funcionaria de carrera.
Suplente: Don José Ramón de la Torre Valdés.

Santander, 7 de septiembre de 2015.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2015/10791

CVE-2015-10791

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-10787 *Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una Licencia de Auto-Taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2015, la convocatoria del procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una Licencia de Auto-Taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

Bases del procedimiento selectivo para la adjudicación mediante concurso público una (1) licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de una (1) Licencia de Auto-Taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Todas las licencias estarán condicionadas en cuanto a su eficacia a que los vehículos que a aquellas afectan reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-taxis de Camargo.

La licencia que se obtenga en la resolución definitiva del procedimiento selectivo objeto de las presentes bases tendrá vigencia indefinida, si bien caducará por renuncia expresa previamente aceptada por el Ayuntamiento, y la Alcaldía podrá revocarla y retirarla por los motivos establecidos en el artículo 18 del Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-taxis de Camargo.

Segunda.- Podrán solicitar licencia municipal de auto-taxi, las personas físicas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducir clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otro impedimento que, legal o materialmente, imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

No podrán participar en el concurso aquellas personas físicas que ya sean titulares de una licencia de auto-taxi.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes de licencia se formularán por los interesados, de acuerdo al modelo de anexo correspondiente, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo

CVE-2015-10787

del vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que concurren en cada peticionario, en relación a la prelación que señala la cláusula sexta, siendo valorados por la Comisión Informativa de Servicios Públicos Municipales - Seguridad y Protección Ciudadana.

Las solicitudes se presentarán dirigidas a la Sra. alcaldesa en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presentación de solicitudes trae implícita la aceptación por el licitador de las presentes bases y las condiciones exigidas por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y el Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-Taxi de Camargo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

— Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia para ciudadanos extranjeros.

— Permiso de Circulación de la clase BTP.

— Certificado Médico emitido por médico colegiado en impreso oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otro impedimento que legal o materialmente imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

— Certificado de carecer de antecedentes penales.

— Indicación de la marca y modelo del vehículo con que se prestará el servicio de auto-taxi en caso de resultar adjudicatario.

— Los justificantes que acrediten las circunstancias que concurren en cada peticionario, en relación a la prelación que señala la cláusula sexta.

Todos los documentos se presentarán en original o copia debidamente autentificada.

Cuarto.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Camargo, y Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios, las de usuarios y consumidores, al igual que los asalariados, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Pasado dicho plazo y con las rectificaciones, si las hubiere, se publicará en el mismo medio la lista definitiva de aspirantes.

Quinta.- El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por la Alcaldía, que adjudicará la licencia.

Sexta.- La prelación para la adjudicación de la licencia será, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-Taxis de Camargo, la siguiente y por el Orden que se establece:

1. Conductores, asalariados de los titulares de las licencias de la clase A del término municipal que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditando tal condición mediante documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Asalariados de este Ayuntamiento de Camargo, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. Dicha documentación deberá presentarse en original y tener fecha posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

2. Caso de que el número de licencias a conceder fuere inferior al número de asalariados solicitantes se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad. A tal efecto dicha antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses. Interrumpida la continuidad, sólo se

CVE-2015-10787

le computará el último de los tractos que se haya mantenido sin interrupción en la profesión. Sólo se computarán los servicios prestados en este Municipio. Los períodos de paro forzoso en que se hayan encontrado los/as solicitantes, deberán ser debidamente acreditados por estos/as, con certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se reflejen que se ha seguido cotizando a ésta, o con cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. El certificado del órgano competente de la Seguridad Social deberá acreditar estar afiliado a la misma y al corriente en el pago de las cuotas, en el momento de la convocatoria del concurso, como conductor asalariado por cuenta ajena de auto-taxi en el municipio de Camargo en régimen de plena y exclusiva dedicación en la profesión, debiendo especificar fecha de alta y período de cotización por días cotizados. En el supuesto de discrepancias entre fechas de los certificados municipales del Registro de conductores asalariados y las altas en el Régimen General de la Seguridad Social, será prevalente la fecha de la Tesorería General, Seguridad Social.

En el supuesto de que se produjese empate entre dos o más solicitantes en lo que a la antigüedad respecta el mismo se resolverá por sorteo.

3. A favor de las personas físicas mediante el correspondiente concurso según el siguiente baremo:

— Ser vecino del municipio de Camargo con dos años, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento: 2 puntos. Deberá acreditar tal condición con Certificado de Empadronamiento expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Camargo. Para determinar la fecha límite para computar la antigüedad de empadronamiento se estará a la fecha de iniciación del plazo de presentación de instancias.

— Experiencia mínima de dos años en el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en cualquiera de los municipios de la Comunidad autónoma de Cantabria: 2 puntos. La acreditación se realizará con la aportación de contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y certificados expedidos por el Ayuntamiento que otorgó la licencia, debiendo constar de manera fehaciente de la combinación de estos documentos la fecha de inicio, fecha de finalización y actividad por la cual se cotizó en cada período. Para determinar la fecha límite para computar la experiencia se estará a la fecha de iniciación del plazo de presentación de instancias.

— Estar en situación de desempleo: 2 puntos. La acreditación se realizará con la certificación de la inscripción como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo.

En los caso de empate en las puntuaciones se resolverá por sorteo.

En el caso de propuesta de concesión de la licencia a persona incluida en el anterior apartado 3 deberá obtener el permiso de conducir local concedido por el Ayuntamiento previamente al otorgamiento de la licencia municipal de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 36 del reglamento municipal del servicio de auto taxi de Camargo.

Séptima.- No se exigirá a los conductores asalariados inscritos en el Registro Municipal de Asalariados, la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación de la cláusula sexta.

Los adjudicatarios de las Licencias de Auto-Taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de 60 días naturales a contar desde la concesión de la misma salvo que por razones técnicas o burocráticas debidamente justificadas y que se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento imposibiliten el cumplimiento de dicho plazo, en cuyo caso una vez superados dichos trámites deberá hacerlo en el plazo de 20 días naturales.

Octava.- En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación el Reglamento del Servicio Público Urbano de Auto-Taxis de Camargo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 26 de julio de 2006,y la legislación sectorial de Transporte Urbano, en especial al Real Decreto 763/1979, por el que se aprueba el Reglamento de Transporte por Carretera, y demás legislación estatal básica de aplicación, así como la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre de Transporte de Viajeros por Carretera y demás normas dictadas en la Comunidad

CVE-2015-10787

Autónoma de Cantabria que le sean de aplicación. En todo caso, será de directa aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento del Servicio público urbano de auto taxis de Camargo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 26 de julio de 2006.

Novena.- Contra el acuerdo de aprobación de las bases, así como el acuerdo de adjudicación, que son definitivas en vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien, podrá impugnarse directamente ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo en dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acto.

Camargo, 7 de septiembre de 2015.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

CVE-2015-10787

ANEXO I
Modelo de solicitud.

D._____, con Documento Nacional de Identidad número _____ (o Tarjeta de residencia número _____), con domicilio a efectos de notificación en (especificar localidad y provincia), calle _____, número _____, planta _____, piso _____,puerta _____, Código postal número _____ y número de teléfono de contacto _____.

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Camargo para adjudicar mediante concurso una (1) licencia de auto - taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número _____ de fecha _____, manifiesta su intención de participar en la convocatoria.

Acepto íntegramente las Bases del procedimiento selectivo para la adjudicación MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE UNA (1) LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las cláusulas segunda y sexta de las Bases reguladoras del concurso público, a cuyo efecto acompaño a la presente la documentación indicada en el dorso de la presente solicitud.

Manifiesto que no soy titular de ninguna otra licencia de auto - taxi expedida por el Ayuntamiento de Camargo ni he transmitido licencia de auto - taxi expedida por el Ayuntamiento de Camargo en el plazo de los diez años previos a la presente convocatoria.

Asumo el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo turismo marca _____, modelo _____ que reúne todas las condiciones previstas en el Reglamento municipal del servicio de autotaxis de Camargo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144 de 26 de julio de 2006.

En base a lo expuesto

SOLICITA:

Ser admitido en el procedimiento para la licitación para el otorgamiento de una (1) licencia de auto - taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

En Camargo a _____ de _____ de 2015.
Firmado.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (CANTABRIA).

CVE-2015-10787

Documentación que se adjunta.

A.- Asalariados inscritos en el Registro de asalariados de este Ayuntamiento de Camargo previsto en el artículo 18 del Reglamento municipal del servicio de autotaxis de Camargo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144 de 26 de julio de 2006.

Justificación para la prelación de las adjudicaciones.

□ Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de asalariados de este Ayuntamiento de Camargo.

□ Documento acreditativo de la inscripción y cotización en concepto de asalariado _____en la Seguridad Social. El certificado del órgano competente de la Seguridad Social deberá acreditar estar afiliado a la misma y al corriente en el pago de las cuotas, en el momento de la convocatoria del concurso, como conductor asalariado por cuenta ajena de auto-taxi en el municipio de Camargo en régimen de plena y exclusiva dedicación en la profesión, debiendo especificar fecha de alta y período de cotización por días cotizados.

B.- Personas físicas en las que no concurra la condición de asalariado inscrito en el Registro de asalariados de este Ayuntamiento de Camargo previsto en el artículo 18 del Reglamento municipal del servicio de autotaxis de Camargo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 144 de 26 de julio de 2006.

□ Documento nacional de identidad o Tarjeta de residencia en el caso de ciudadanos extranjero.
□ Permiso de conducción BTP.
□ Certificado médico emitido por médico colegiado en impreso oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto – contagiosa o cualquier otro impedimento que legal o materialmente imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
□ Certificado de carecer de antecedentes penales.

B.2 Justificación de méritos para la prelación de las adjudicaciones (deberá aportar únicamente la documentación justificativa de los méritos cuya valoración solicite)

□ Certificado de empadronamiento en el municipio de Camargo, en la fecha de alta en el Padrón municipal de Habitantes en el municipio.
□ Certificado emitido por el Ayuntamiento que emitió la licencia municipal de autorizando el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, a la que deberá acompañar los contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y, debiendo constar de manera fehaciente de la combinación de estos documentos la fecha de inicio, fecha de finalización y actividad por la cual se cotizó en cada período
□ Certificación de la inscripción como demandantes de empleo en el servicio público de empleo.

Documentación común a todos los solicitantes.

□ Justificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
□ Certificado expedido por la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Camargo de que el solicitante no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Camargo en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado.
□ Declaración responsable de no estar incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de 4 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2015/10787

CVE-2015-10787

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-10767 *Anuncio de formalización del contrato de la obra de mejora y semi-peatonalización de la calle La Torre.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2015, adjudicó a la empresa Excavaciones Palomera, S. L. el contrato de la obra de mejora y semi-peatonalización de la calle La Torre de Selaya, por el precio de doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (272.727,27 €), más cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (57.272,73 €), en concepto de IVA, que hace un precio total de trescientos treinta mil euros (330.000,00 €).

El citado contrato se formalizó en fecha 19 de agosto de 2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Selaya, 3 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Cándido M. Cobo Fernández.

2015/10767

CVE-2015-10767

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10777 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de cinco autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de churros y castañas en la temporada 2015-2016. Expediente 73/15.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la adjudicación de "cinco autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de churros y castañas en la temporada 2015-2016".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942 812 100.

e) Fax: 942 812 230.

f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es

g) Dirección web del perfil del contratante municipal: http://www.torrelavega.es

h) Dirección web de la Plataforma de Contratación del Estado: http://www.contrataciondelestado.es

i) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

d) Número de expediente: 73/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Ocupación del dominio público.

b) Concepto: Cinco autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de churros y castañas en la temporada 2015-2016.

c) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

d) Plazo del contrato: Desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2016.

e) Admisión de prórroga: No.

f) Admisión de lotes: Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones económico-administrativas.

4. Tipo de licitación:

a) Puestos de churros:

Base imponible: 1.157,00 euros. IVA (21%): 242,97 euros.

Importe total: 1.339,97 euros.

CVE-2015-10777

b) Puestos de castañas:

Base imponible: 450,21 euros. IVA (21%): 94,54 euros.

Importe total: 544,75 euros.

5. Garantías exigidas:

a) Provisional: 200,00 euros para los puestos de churros, y 100,00 euros para los de castañas.

b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista: Según el artículo 9 del pliego de condiciones económico-administrativas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOC, en horario de 8:00 a 13:00.

b) Modalidad de presentación: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas. La apertura del sobre "2" será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 3 de septiembre de 2015.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/10777

CVE-2015-10777

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-10819 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2015.*

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha, 4 de septiembre de 2015, aprobó inicial y provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 4 de 2015, por transferencia de crédito.

El expediente se expone al público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, en el que los interesados podrán examinarlo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, y se publicará a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 4 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.

2015/10819

CVE-2015-10819

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-10818 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3.2015.04.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal adoptado en fecha 31 de julio de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Presupuesto de Gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Altas en Partidas Presupuestarias de Gastos		
Aplicación Presupuestaria		Importe
1532 / 210.0001	Conservación y Reparación de Vías Públicas	16.000,00 euros
TOTAL GASTOS		**16.000,00 euros**

Bajas en aplicaciones de gastos

Bajas en Partidas Presupuestarias de Gastos		
Aplicación Presupuestaria		Importe
338 / 226.0903	Día de Cantabria	16.000,00 euros
TOTAL GASTOS		**16.000,00 euros**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/10818

CVE-2015-10818

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-10798 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2015, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss. del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camaleño, 26 de agosto de 2015.
El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2015/10798

CVE-2015-10798

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2015-10773 *Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2015.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número cinco, dentro del presupuesto General de 2015, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 3 de septiembre de 2015.
El acalde,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2015/10773

CVE-2015-10773

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-10765 *Exposición pública de las cuentas generales de 2013 y 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Valdearroyo, 28 de agosto de 2015.
El alcalde,
Francisco Raúl Calderón Macías.

2015/10765

CVE-2015-10765

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-10783 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2015, sobre el expediente de modificación de suplemento de créditos número 7/2015, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo: 2.
Descripción: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Modificación previsiones iniciales: 0.
Consignación definitiva: 41.730,79 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo: 1.
Descripción: Impuestos Directos.
Modificación previsiones iniciales. 0.
Consignación definitiva: 41.730,79 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Reocín, 7 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2015/10783

CVE-2015-10783

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-10784 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 11/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2015, sobre el expediente de modificación de transferencia de créditos número 11/2015, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación previsiones iniciales	Consignación definitiva
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	100.126,70 euros
9	Pasivos Financieros	0	100.126,70 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Reocín, 7 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2015/10784

CVE-2015-10784

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-10766 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ruente, 4 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2015/10766

CVE-2015-10766

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-10794 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2015.*

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 8 del corriente mes, el expediente de modificación de créditos número 2/2015 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles (15), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 9 de septiembre de 2015.
El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/10794

CVE-2015-10794

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2015-10837 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Pas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distintos programas. Expuesto anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 156, de 14 de agosto de 2015, no se presentó reclamación alguna por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3º por remisión del 179.4º del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por partidas del expediente definitivamente aprobado:

Altas en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Alta	Crédito definitivo
450	210	Mantenimiento infraestructuras	20.000,00	45.000,00	65.000,00
TOTAL BAJAS DE GASTOS				**45.000,00**	

Bajas en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Baja	Crédito definitivo
161	210	Mantenimiento infraestructuras	25.000,00	10.000,00	15.000,00
920	212	Conservación edificios	5.000,00	3.000,00	2.000,00
920	216	Equipamiento informático	15.000,00	13.000,00	2.000,00
165	221.00	Energía eléctrica	60.000,00	10.000,00	50.000,00
920	230.00	Dietas Concejales	11.000,00	4.000,00	7.000,00
011	310	Intereses	10.000,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL ALTAS DE GASTOS			126.000,00	**45.000,00**	81.000,00

Vega de Pas, 3 de setiembre de 2015.
El alcalde,
Juan Carlos García Diego.

2015/10837

CVE-2015-10837

CONCEJO ABIERTO DE LLANO

CVE-2015-10816 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de junio de 2015, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Llano, 3 de agosto de 2015.
El presidente,
Javier Fernández-Navamuel Argüeso.

2015/10816

CVE-2015-10816

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2015-10815 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de abril de 2015, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Monegro, 31 de agosto de 2015.
La presidenta,
Gloria López Fernández.

2015/10815

CVE-2015-10815

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-10814 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2014, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villanueva de las Rozas, 2 de septiembre de 2015.

El alcalde,

José Ramón Ruiz Incierte.

2015/10814

CVE-2015-10814

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-10778 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del primer trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto se han aprobado los siguientes padrones:

Tipo de ingreso: Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento.
Ejercicio: 2015.
Período: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tabón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho Orden Jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 21 de septiembre y el 23 de noviembre de 2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2015-10778

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 2 de septiembre de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
M.ª del Mar Iglesias Arce.

2015/10778

CVE-2015-10778

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-10768 *Citación para notificación por comparecencia de liquidación de la Tasa de Obras Menores.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Miengo, sitas en la plaza Marqués de Valdecilla, 1, de Miengo, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

— DNI/CIF: H-39358148.
— Deudor: CC. PP. Puerto Pas.
— Domicilio: Calle Abra del Pas, 1367 - Mogro.
— Principal: 144,58 euros.

Miengo, 4 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2015/10768

CVE-2015-10768

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2015-10769 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de 27 de agosto de 2015, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre de 2015 del Ayuntamiento de Villafufre, que contiene los siguientes datos:

Número de recibos: 539.

Importe: 21.560,00.

Se abre un periodo de exposición pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados tendrán el padrón a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón fiscal los sujetos legitimados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de exposición al público, el recurso de reposición regulado en el mencionado artículo 14.2 ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 6 meses.

El periodo voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2015, ambos inclusive. Trascurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 5 de octubre en la oficina de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Villafufre, 27 de agosto de 2015.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2015/10769

CVE-2015-10769

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2015-10770 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 27 de agosto de 2015.
El alcalde,
Tarsicio Gómez Higuera.

2015/10770

CVE-2015-10770

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2015-10771 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miera, 27 de agosto de 2015.
El alcalde,
Tarsicio Gómez Higuera.

2015/10771

CVE-2015-10771

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-10780 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/9/2015, de 2 de marzo (BOC extraordinario de 3 de marzo), destinadas a financiar el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria, durante el año 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.8 de la Orden PRE/9/2014, de 2 de marzo (BOC extraordinario de 3 de marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por resolución de la consejera de Presidencia y Justicia de 7 de septiembre de 2015.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden PRE/9/2015, de 2 de marzo (BOC extraordinario de 3 de marzo), tienen por objeto financiar los gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria, durante el año 2015.

CENTROS REGIONALES	CIF	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Centro Aragonés en Cantabria	V-39398268	2.000,00 €
Centro Asturiano en Cantabria	G-39063599	2.000,00 €
Asociación Castellano Leonesa Casa de Ávila en Cantabria	G-39683842	2.000,00 €
Casa de Burgos en Cantabria Castellano Leonesa	G-39498241	2.000,00 €
Asociación Centro Castellano y Leonés en Cantabria	G-39431234	2.000,00 €
Casa Castilla La Mancha en Cantabria	G-39209010	1.515,00 €
Centro Gallego de Santander – Casa de Galicia en Cantabria	V-39010467	2.000,00 €
Casa de León en Cantabria	G-39497771	2.000,00 €
Hogar Navarro en Cantabria	G-39292438	2.000,00 €
Casa de Palencia Castellano-Leonesa en Cantabria	V-39467261	2.000,00 €
Centro Riojano en Cantabria	V-39338835	2.000,00 €
Asociación Castellano Leonesa de Salmantinos en Cantabria	G-39249792	2.000,00 €
Asociación “Segovianos en Cantabria”	G-39335716	2.000,00 €
Casa de la Comunidad Valenciana en Cantabria	G-39550116	1.500,00 €
Asociación Castellano Leonesa - Casa de Valladolid en Cantabria	G-39684691	2.000,00 €
	Total	**29.015,00 €**

CVE-2015-10780

El gasto total, por importe de 29.015,00 euros será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.481 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015.

Santander, 7 de septiembre de 2015.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2015/10780

CVE-2015-10780

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-10746 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda familiar en barrio Santa Ana. Expediente 441/2003.*

Acuerdo de concesión de licencia de primera ocupación (L. O. 130/2003), de vivienda familiar, edificación sita en parcela correspondiente: Barrio Santa Ana, nº 6, con número de referencia catastral 000203000VP60F0001HE.

Peticionario: Miguel Ángel Campo Santayana, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace pública tal Resolución de Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2015, comenzando a partir de la fecha de publicación de la presente los plazos de impugnación regulados en dicho artículo 256.2. Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

— De reposición: Con carácter potestativo ante el mismo órgano concedente de la licencia por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

— Contencioso-administrativo: Por dos meses desde el día siguiente a la presente publicación o de la resolución expresa del recurso de reposición, o bien tras su desestimación tácita por silencio tras un mes, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta. De interponerse recurso potestativo de reposición no cabrá la presentación de contencioso-administrativo en tanto el primero no haya sido resuelto expresamente o desestimado presuntamente.

— Cualquier otro que estimen procedente conforme al artículo 58.2 de la Ley 4/1999.

Laredo, 26 de agosto de 2015.
El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

2015/10746

CVE-2015-10746

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-10774 *Notificación de declaración de estado de ruina inminente de inmueble en barrio Bucarrero, 22, de Pámanes.*

Con fecha 14 de julio de 2015, e identificada con el n.º 37/2015, se ha dictado resolución de Alcaldía, cuya notificación a los interesados, posibles moradores, no ha podido ser practicada, por lo que se procede a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente de oficio, examinados los informes técnicos de fecha y de conformidad con los artículos 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 26.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

RESUELVO

Primero.- Declarar el estado de ruina inminente del inmueble con referencia catastral 8507603VP3080N0001DD y sito en barrio Bucarrero, n.º 22, Pámanes, de esta localidad.

Segundo.- Acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato de protección de apeos y apuntalamientos.

Tercero.- Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

Cuarto.- Dado el peligro inmediato que representa esta situación, procédase a la demolición del inmueble y requiérase a la propiedad del inmueble citado para que proceda bajo su responsabilidad, previa obtención de la preceptiva licencia municipal, a la ejecución de la demolición del inmueble en el plazo de diez días, pasado el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble.

Téngase en cuenta que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, requieren de proyecto: "b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio".

En consecuencia, y como norma general, se exigirá proyecto de derribo (con Visado Colegial de acuerdo con lo establecido en artículo 2.d) del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio) salvo que la inminencia de la ruina y el peligro de derrumbe hagan imposible el cumplimiento de este requerimiento, bien por parte de los propietarios o bien por la administración.

Quinto.- Que se notifique la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados".

CVE-2015-10774

Lo que le notifico, significándole que la anterior resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Liérganes, 1 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2015/10774

CVE-2015-10774

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2015-10585 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para maquinaria agrícola, en Gostobeso (La Cotera).*

Por don Jaime Fernández Gutiérrez se ha solicitado autorización para construcción de "nave para maquinaria agrícola en Gostobeso (La Cotera)", en suelo rústico, en la parcela 227, del Polígono 4 (Rionansa).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 24 de agosto de 2015.
El alcalde,
Pedro Manuel González Olcoz.

2015/10585

CVE-2015-10585

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10781 *Aprobación definitiva de modificación del Estudio de Detalle en la parcela número 4 de la Unidad de Actuación Los Chapulines en el A. R. 11.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de julio de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en la parcela n.º 4 de la Unidad de Actuación "Los Chapulines" en el A.R. 11, a propuesta de don Gervasio Pinta Rioz en representación de "Gruconort, S. L."

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de agosto de 2015.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

CVE-2015-10781

1. ANTECEDENTES

El Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación "Los Chapulines", promovido por la Junta de Compensación, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre de 2010 (acuerdo publicado en el B.O.C. de 18 de enero de 2011).

La mercantil "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias" tramitó una Modificación del mismo en el ámbito de la Parcela Resultante nº1, la cual fue aprobada por el plenario municipal el 24 de noviembre de 2011 (acuerdo publicado en el B.O.C. de 27 de diciembre de 2011). Dicha modificación tuvo por objeto incrementar el área de movimiento bajo rasante en dicha parcela a fin de hacer posible la implantación de una instalación energética común a los dos edificios previstos en la misma.

Posteriormente esta misma entidad propuso una nueva Modificación esta vez en la Parcela Resultante nº2, al objeto de crear una plataforma intermedia entre los edificios que se estaban construyendo en la misma para situar en ella una zona común de instalaciones deportivas al aire libre. Sobre este expediente recayó acuerdo de aprobación definitiva el 28 de junio de 2012 (publicado en el B.O.C. de 31 de julio).

2. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

El ámbito de la misma queda restringido a la Parcela Resultante nº4, sin que los cambios introducidos afecten a las parcelas adyacentes.

Se pretende situar la rasante de planta baja del edificio previsto en la cota +49,00, en lugar de arrancar de la cota +48,00 como prevé el vigente Estudio de Detalle. Ello supone una pequeña modificación del área de movimiento de la edificación bajo rasante al objeto de que la misma no se vea afectada por los derrames de los nuevos taludes. Este cambio puede observarse en las Figuras 1 y 2.

No se ven modificados los restantes parámetros que, en el Estudio de Detalle vigente, definen la posición de la edificación en la parcela.

3. PROMOTOR DE LA MISMA

Esta *Modificación de Estudio de Detalle en la Parcela nº4 de la Unidad de Actuación "Los Chapulines" (AR-11)* está promovida por la mercantil "Gruconort, S.L." que ostenta la propiedad de la misma. Tiene domicilio en calle Pando, nº8 de Torrelavega y el C.I.F. nº B-39340583.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

- ✓ Tal como puede apreciarse en la figura anterior, la parcela sobre la que se pretende actuar tiene una plataforma horizontal situada a la cota +48,00, sobre la

CVE-2015-10781

que se debe asentar la edificación y otra, al norte de la anterior, que queda a la cota +49,50. La transición entre ambas se realiza de forma brusca mediante un talud de pendiente 2:1, lo que crea una barrera arquitectónica que es necesario salvar con una rampa de unos 25 metros de desarrollo; situando el edificio a la cota +49,00, la rampa necesaria se reduce a 8 metros.

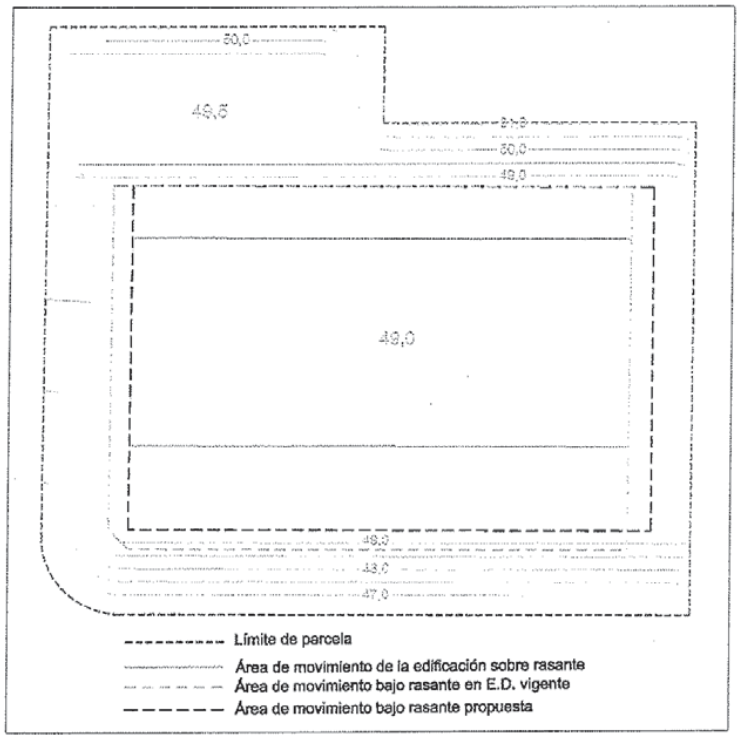

Figura 1. Parcela Nº4

- ✓ Por otro lado, el acceso a garaje con el edificio situado a la cota actual resulta complicado tanto desde la calle Canteros de Trasmiera, como desde la de Juan Antonio García de Carrasquedo; en el primer caso por el escaso espacio entre el vial y la alineación obligatoria fijada para el edificio y en el segundo por el metro y medio de desnivel existente entre la plataforma de desembarco situada al norte (+49,50) y la del propio edificio (+48,00).
- ✓ Como puede observarse en la Figura 2, la elevación del edificio que se propone permite una transición más suave entre ambas plataformas, sin incrementar por ello de forma relevante el impacto visual de las edificaciones.

CVE-2015-10781

En el frente sur (calle Canteros de Trasmiera), la solución propuesta supone un escalonamiento de los edificios mejor adaptado al entorno que la del actual Estudio de Detalle.

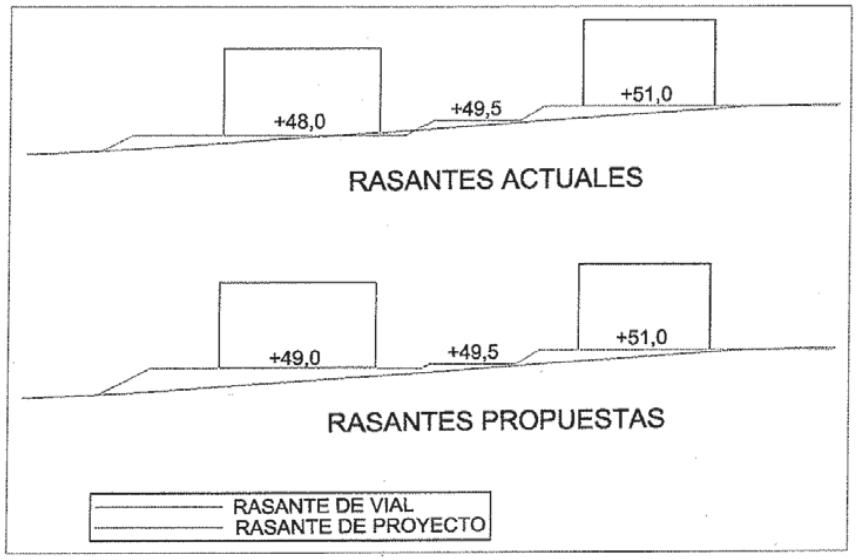

Figura 2. Perfil desde c/Juan A. García Carrasquedo

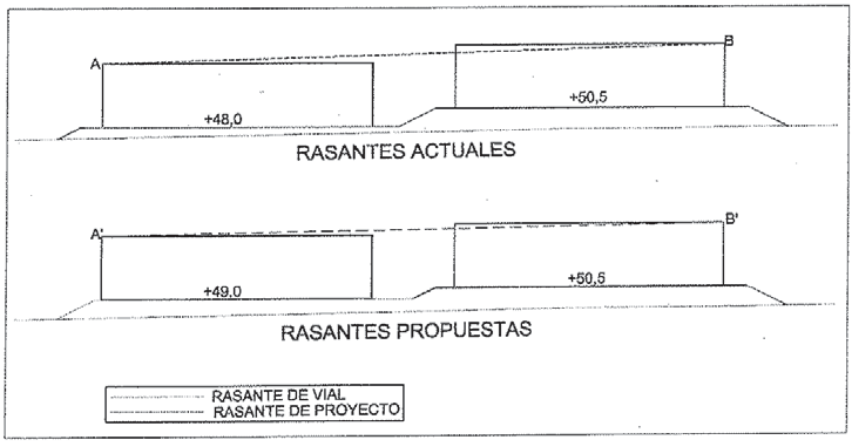

Figura 3. Perfil desde c/ Canteros de Trasmiera

En efecto, en la solución actualmente vigente, la calle asciende en sentido oeste-este con una pendiente del 1,14%, mientras que la línea imaginaria que enlaza las cornisas (recta A-B en la Figura 3) lo hace con una pendiente del 2,88%. En

CVE-2015-10781

la solución que ahora proponemos, la línea equivalente (A'-B' en dicha Figura) tiene una pendiente del 1,70%, más ajustada a la del vial al que dan frente los edificios.

- ✓ Por último, la solución propuesta permite reducir el movimiento de tierras preciso para la implantación de las edificaciones, al disminuir en más de un 30% el volumen de excavación de los garajes.

5. EFECTOS SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE APROBADO

La Modificación que se propone:

- ✓ No afecta a la ordenación de las restantes parcelas de la Unidad.
- ✓ No supone alteración de las alineaciones obligatorias establecidas en el Estudio de Detalle original.
- ✓ No se superan las alineaciones máximas igualmente establecidas en el Estudio de Detalle original.
- ✓ Se mantienen las rasantes de las edificaciones de las restantes parcelas.

Por consiguiente, permanecen inalterables las determinaciones que pueden considerarse sustantivas de los Estudios de Detalle a tenor de lo señalado en el apartado 2 del artículo 61 de la *Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.*

6. PLANOS

Plano nº1: Situación. Escala 1:1000

Plano nº2: Alineaciones y rasantes. Escala 1:500

Plano nº3: Perfiles longitudinales de los edificios. Escala 1:500

Plano nº4: Perfiles transversales de los edificios. Escala 1:500

Plano nº5: Modelado del terreno. Escala 1:500

Santander, marzo de 2015
El Técnico Autor del Proyecto

Luis Saiz González
Ingeniero de Caminos

2015/10781

CVE-2015-10781

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-10776 *Resolución por la que se declara el uso del Palo Pasiego y sus modalidades como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.*

Mediante resolución de la Dirección General de Cultura de 19 de marzo de 2015, se incoo expediente para la declaración del uso del Palo Pasiego y sus modalidades como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial en los términos municipales de Vega de Pas, Selaya, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la Dirección General de Cultura ha propuesto, con fecha 7 de septiembre de 2015, declarar el uso del Palo Pasiego y sus modalidades como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial, haciendo constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Primero.- Declarar el uso del Palo Pasiego y sus modalidades como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial en los términos municipales de Vega de Pas, Selaya, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera, según la descripción que figura en el anexo.

Segundo.- Notificar esta Resolución a los interesados y a los Ayuntamientos, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción.

Tercero.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y a los Ayuntamientos afectados.

Santander, 8 de septiembre de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO
Descripción del Bien

El palo se elegía en el monte, preferentemente de un avellano blanco, que ha crecido mas lento, suficiente grosor y largura, se cortaba en luna menguante de enero, pues eso le dotaría, según creencia popular, de más larga resistencia y duración. Había que dejarlo en reposo un tiempo para que cogiera "correa", es decir flexibilidad. Luego se preparaba, descortezándolo al calor, enderezándolo, si cabe, también en caliente, para que, una vez frío, conservara la forma ideal.

CVE-2015-10776

Este palo así elaborado servía antiguamente para desplazarse el pasiego por las "brenas", las "hazas", las "lenes", los callejos, los "praos", y demás lugares del entorno de sus cabañas. El territorio pasiego, de difícil orografía y adversas condiciones climáticas, motivó que el palo pasiego se convirtiera en un distintivo muy particular y necesario que constituía un excelente medio de locomoción en su marco físico, sin el que no se entendería el uso del palo.

El palo, además, servía como arma de defensa, se utilizaba para rendir pleitesía en celebraciones, tanto religiosas como civiles y se empleaba, incluso, para el cortejo y en las romerías, en concursos de competitividad y habilidad. Es en estas últimas manifestaciones donde hoy en día puede admirarse la destreza del uso del Palo Pasiego.

Hoy es un elemento con el que se ejecutan una variada gama de juegos tradicionales, con todas sus variantes vinculadas al uso del palo o palanco pasiego. Las modalidades más propias y comunes de exhibición son el "salto pasiego", "mudar" o andar el palo y "juego de rayar" con uno o dos palos, en algunos casos cuasideportes, que se conocen en cada caso por sus propias denominaciones.

En la versión que todos identificamos por Salto Pasiego, el saltador agarra el palo por un extremo con la mano dominante, la otra la lleva colocada unos cincuenta centímetros más abajo, como en el salto de pértiga. Coge carrera con el palo levantado, lo apoya lo más próximo posible a la línea de salto, sin rebasarla, se impulsa hacia delante con ayuda de los brazos, procurando coger la altura adecuada, para que la curva de caída le lleve más lejos. Se mide la distancia entre la raya y el lugar de caída, siempre sobre la parte de su cuerpo que, tocando el suelo, menos se ha alejado de la raya.

La versión denominada "mudar el palo" tiene las características del salto pasiego, mas en este caso, el saltador debe intentar conseguir casi la vertical del palo con relación al suelo, para en esa posición tirar de su cuerpo hacia arriba, de modo que el palo se despegue del suelo y pueda desplazarlo hacia delante, realizando tantas "mudas" como estén permitidas en el concurso.

"Andar el palo" es una modalidad de gran dificultad, para ello hay que tener una gran destreza y técnica muy desarrollada, pues se basa en el control y coordinación en equilibrio del cuerpo y el palo. El saltador agarra el palo con la mano izquierda de modo que el revés de la mano, el puño, quede hacia delante, la mano derecha agarra con la dirección de la palma hacia delante, el extremo del palo a la altura del hombro, el palo pegado al cuerpo, la distancia entre manos lo que facilite comodidad al saltador para realizar la maniobra. Una vez el palo correctamente agarrado, se apoya el otro extremo en el suelo, con un impulso se coloca el palo vertical y el saltador "subido" a él, con las piernas encogidas. El desplazamiento es a pequeños saltos, las piernas se estiran y se encogen impulsando el cuerpo hacia arriba, a la vez se tira con los brazos del palo, fruto de esta coordinación se consiguen sucesivos saltos.

"Rayar con uno o dos palos" es la modalidad conocida con el nombre de "rayar con el palu". Para ello se hace una raya en el suelo y tras ella se coloca el jugador con los pies juntos. En la mano tiene un palo que apoya en el suelo donde crea conveniente, según la habilidad de que disponga, porque una vez apoyado el palo ya no se mueve. Sobre él deja desliar la mano, de modo que su cuerpo, sin que llegue a tocar el suelo, va bajando hasta colocarse lo más horizontal posible, estira el brazo y deposita una moneda en el suelo, en ocasiones la moneda ya está posada y el objetivo aquí consiste en irla empujando. Después hay que levantarse totalmente, la mano libre y el cuerpo no pueden tocar el suelo, los pies y el palo no se desplazan. También se raya con dos "palancas". En esta versión las manos agarran los dos palos y la moneda se deposita con ayuda de la boca.

Sobre el juego de "rayar", la versión más común no es hoy la de la moneda sino la de rayar con los dedos sobre la tierra o la arena.

El salto pasiego es una denominación genérica para un conjunto de exhibiciones vinculadas al modo de vida tradicional de los pasiegos. Por ello, se trata de un bien estrechamente unido a la extensión socioterritorial de esta comunidad, especialmente los ganaderos de tradición trashumante de corto recorrido asentados desde el siglo XVI en los montes de Pas, desde Encimasoba a Luena, en sentido Este-Oeste, y desde Espinosa de los Monteros (Burgos) hacia Miera y Cayón en sentido Sur-Norte.

CVE-2015-10776

Administrativamente en Cantabria se vincula a los municipios de Selaya, San Roque de Riomiera, Vega de Pas y San Pedro del Romeral, espacio central de la comunidad conocida también como Pasieguería, con un área de influencia en parte de Soba, Ruesga, Miera, Cayón, Carriedo y Luena.

El uso del palo pasiego, vinculado estrechamente a la comunidad pasiega, se conformó entre los siglos XVI y XVIII, a partir de la ocupación pastoril en los "seles" y "brenas" de las alturas y bajuras que se extienden entre los puertos de El Escudo (Luena) y los Tornos (Soba). Su especialización temprana en la cría, explotación y comercialización de productos procedentes del ganado, especialmente de la vaca, configuró un modo de vida muy peculiar que ha sido estudiado intensamente desde los análisis pintoresquistas del siglo XIX a los más científicos de los últimos tiempos.

Estas modalidades de uso del palo pasiego tradicionalmente han formado parte, sin interrupción, de las fiestas locales de la zona pasiega y su área de influencia, especialmente de las tres villas y de Selaya, en el marco de las romerías tales como la Virgen de Valvanuz y Nuestra Señora de la Vega. Hoy se incorpora también a algunas fiestas civiles nuevas, como el día del Orgullu Pasiegu de San Roque de Riomiera.

2015/10776

CVE-2015-10776

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2015-10786 *Resolución de 8 de septiembre de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los Centros Educativos Privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten Enseñanzas Universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Educativos Privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan Enseñanzas Universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de agosto, al amparo de este Decreto:

Resolución de 20 de agosto de 2015, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Especial "Doctor Fernando Arce" de Torrelavega, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39009444.
Denominación genérica: Centro Privado de Educación Especial.
Denominación específica: "Doctor Fernando Arce".
Titular: Fundación Asilo de Torrelavega.
Domicilio: Doctor Fernando Arce, 18.
Localidad: Torrelavega.
Municipio: Torrelavega.
Enseñanzas autorizadas:
Turno diurno:
a) Educación Infantil Especial:
Capacidad: 1 unidad.
b) Educación Básica Especial:
Capacidad: 11 unidades.
c) Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta:
Capacidad: 2 unidades.
d) Programa Específico de Formación Profesional Básica:
Operaciones Básicas de Pisos en Alojamiento (turno diurno).
Operaciones Básicas de Pisos en Alojamiento (turno vespertino).
Capacidad: 2 unidades.

Resolución de 31 de agosto de 2015, por la que se autoriza la ampliación del Ciclo de Grado Superior de Hípica en el Centro Privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial denominado "Club Deportivo C.A.F.C.A." de Mioño, (Castro Urdiales), quedando configurado de la siguiente forma:

CVE-2015-10786

Código del Centro: 39019255.

Denominación genérica: Centro Privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: Club Deportivo C.A.F.C.A.

Titular: Club Deportivo C.A.F.C.A.

Domicilio: Playa de Dícido (Finca La Gerencia).

Localidad: Mioño.

Municipio: Castro Urdiales.

Enseñanzas que se autorizan:

— Grado Medio:

Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso completo.

Capacidad: 1 grupo con 30 puestos escolares.

— Grado Medio:

Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de Resistencia, Orientación y Turismo ecuestre.

Capacidad: 1 grupo con 30 puestos escolares.

— Grado Superior:

Técnico Deportivo Superior en Hípica con las especializaciones: Doma Clásica, Salto de obstáculos, Concurso completo de Equitación y Entrenamiento Para-Ecuestre de alto rendimiento.

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

El Centro se adscribe, a efectos administrativos, al I.E.S. "Villajunco" de Santander.

Santander, 8 de septiembre de 2015.

El director general de Innovación y Centros Educativos,

Alonso Gutiérrez Morillo.

2015/10786

CVE-2015-10786

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10772 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor de 4,1 CV de potencia, en la calle Guillermo Arce, 9. Expediente 33047/2015.*

La Comunidad de Propietarios Guillermo Arce, número 9, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor de 4,1 CV de potencia, a instalar en la calle Guillermo Arce, n.º 9.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 14 de julio de 2015.
El concejal-delegado,
César Díaz Maza.

2015/10772

CVE-2015-10772

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-10775 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 129/2015 a instancia de don/doña Aile Osbal Agudelo Perea frente a Madilu Hostelería y Servicios, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCION

La magistrada juez,
Doña Nuria Perchín Benito.

Santander, 29 de julio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don/doña Aile Osbal Agudelo Perea, como parte ejecutante, contra Madilu Hostelería y Servicios S. L., como parte ejecutada, por importe de 6.006,15 euros de principal, más 600,62 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030012915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabaja-

CVE-2015-10775

dor o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Madilu Hostelería y Servicios, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/10775

CVE-2015-10775